



AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P46046001

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL.96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

Expediente n.º: 508/2024

Procedimiento: procedimiento: ARRENDAMIENTO BAR POLIDEPORTIVO DROVA-del 16 de septiembre de 2024 al 15 de septiembre de 2027

Tipo de contrato: concurso

Documento: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA DROVA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato el “*arrendamiento del bar sito en el Polideportivo de la urbanización La Drova de Barx*”, arrendamiento que pretende realizar este Ayuntamiento del bien anteriormente citado que tiene consideración de bien patrimonial, según el inventario de bienes aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Barx, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de junio de 2018.

Se considera necesario arrendar este inmueble para que preste un servicio de ocio a los usuarios del Polideportivo de La Drova durante todo el año, no sólo durante la temporada estival.

El bien esta sito en la calle Cagarnera, nº 4-calle Solana nº 30 y tiene las siguientes características técnicas:

- a) Ubicación: calle Cagarnera, nº 4-calle Solana nº 30 de la urbanización La Drova del término municipal de Barx.
- b) Superficie construida: 93,85 m².
- c) Superficie útil: 81,60 m².
- d) Destino del bien: Servicio público instalación socio-cultural de Barx.
- g) Referencia Catastral: 5610119YJ3251S0001JH

El bar del Polideportivo municipal de la Urbanización La Drova de Barx, ha sido objeto de diversas actuaciones de mantenimiento y adaptación para dotarlo de los servicios necesarios y adecuarlo a su función. El local está compartimentado en: acceso, zona de público, barra y cocina, estando los aseos en otro edificio.





AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P4604600I

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL.96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<http://barx.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 1.800,00 euros, dado que la renta asciende a la cantidad de 50 euros mensuales (IVA INCLUIDO) a abonar durante el período comprendido entre el día 16 de septiembre de 2024 hasta el día 15 de septiembre de 2027, ambos inclusive, cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato





AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P4604600I

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL.96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

La duración del contrato de arrendamiento se fija desde el día 16 de septiembre de 2024 hasta el día 15 de septiembre de 2027, ambos inclusive, pudiendo prorrogarse en una temporada más por acuerdo de las partes (hasta el día 15 de septiembre de 2028), éste inclusive.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición de contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.





AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P46046001

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL.96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

Cada licitador no podr  presentar m s de una oferta. Tampoco podr  suscribirse ninguna propuesta de uni n temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en m s de una uni n temporal.

7.2 Lugar y plazo de presentaci n de ofertas

Las empresas interesadas s lo podr n presentar un proposici n.

Las ofertas se presentar n en el Ayuntamiento de Barx, con domicilio en la Avda. Corts Valencianes, n  2, en horario de 8 a 14 horas. El plazo de presentaci n de ofertas empezar  el lunes d a 09/09/2024 y finalizar  el viernes d a 13/09/2024.

7.3. Informaci n a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la informaci n adicional o complementaria a que se refiere el art culo 138 de la LCSP, la Administraci n contratante deber  facilitarla, al menos, seis d as antes de que finalice el plazo fijado para la presentaci n de ofertas. Dicha solicitud se efectuar  al n mero de fax o a la direcci n de correo electr nico previsto en el anuncio de licitaci n.

7.4 Contenido de las proposiciones

La proposici n se presentar  en un  nico sobre cerrado, firmado en la solapa por el licitador, en el que figurar  la inscripci n *“Proposici n para tomar parte en el procedimiento de contrataci n para el arrendamiento del bar del Polideportivo de La Drova de Barx-desde el d a 16 de septiembre de 2024 hasta el d a 15 de septiembre de 2027”*. Dentro de este sobre se incluir n otros tres sobres A), B) y C), cerrados, tambi n debidamente firmados en cada solapa por el licitador, con la misma inscripci n anterior y los siguientes t tulos:

SOBRE «A»: Documentaci n Administrativa.

SOBRE «B»: Proposici n Econ mica.

SOBRE «C»: Criterios evaluables mediante juicio de valor





AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P46046001

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL.96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Deberá incluir la siguiente documentación:

- En el caso de personas físicas: copia compulsada del DNI o NIE, en su caso. En cuanto a **personas jurídicas**: mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate
- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual (Ministerio de Justicia).
- **Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar**, que se presentará conforme al modelo indicado en el anexo I.

SOBRE «B»: OFERTA ECONÓMICA: Se presentará conforme al modelo indicado en el anexo II.

SOBRE «C»: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: Se presentará conforme al modelo indicado en el anexo III.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación: mejor oferta económica y criterios evaluables mediante juicio de valor:

A) MEJOR OFERTA ECONÓMICA: hasta 70 puntos:

Importe mensual ofrecido (canon de explotación): el canon mínimo mensual a ofrecer por los licitadores para el arrendamiento del bar será de 50 euros, pudiendo ser mejorable al alza y se puntuará proporcionalmente.





AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P4604600I

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL.96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. Hasta 30 puntos:

Se puntuará máximo 30 puntos, a los licitadores que ofrezcan la realización de diversas actividades y talleres a realizar durante todo el año, valorándose en función de la inversión y de la duración:

- Talleres/actividades dirigidos a los niños (manualidades, juegos, etc.).
- Talleres/actividades de formación, oficio y actividades físicas para usuarios mayores de 65 años (yoga, pilates, etc.).

Las actividades en ningún caso implicarán aumento de ruidos.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.





AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P4604600I

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL.96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación procederá a la apertura en acto no público de la declaración responsable (sobre A). La mesa procederá a la calificación de la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, el órgano concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre C que contiene los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego. Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura del sobre B.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de Valor (C) y de los criterios cuya ponderación es automática (B), la mesa de contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Pago en concepto de suministro eléctrico.

Se establece un pago mensual en concepto de suministro de luz, por importe de 25€, excepto en los meses de junio a septiembre (ambos inclusive), en los que el importe será de 50€.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Seguro de responsabilidad civil.

El contratista deberá suscribir a favor del Ayuntamiento de Barx, una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros, por un importe mínimo de 300.000€.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Fianza





AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P4604600I

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL.96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de 300€, según informe valorado de los servicios técnicos, y en garantía del cumplimiento de las obligaciones que tiene el arrendatario de pagar la renta, las cantidades asimiladas a la renta que se hayan pactado (suministros como agua, luz, gas, etc.) y la devolución del local, equipamiento y enseres en perfecto estado, al finalizar el contrato.

Se devolverá al contratista esta fianza una vez finalizado el contrato, habiendo comprobado previamente que se ha hecho efectivo la totalidad del canon mensual, el pago del importe indicado en la cláusula 12ª de este pliego en concepto de suministro de luz y habiendo comprobado que el local, equipamiento y enseres se devuelven en perfecto estado.

La garantía se depositará en la siguiente cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de Barx en Caixa Popular: ES61 3159 0023 6829 7626 4826.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de dos días hábiles, presente la siguiente documentación:

- Justificante de haber depositado la fianza del contrato (300€), establecido en la cláusula 13ª del presente pliego.
- Justificante de haber suscrito a favor del Ayuntamiento de Barx, una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros, por un importe mínimo de 300.000€, establecido en la cláusula 12ª del presente pliego.
- Documento que acredite estar dado de alta en el régimen de autónomos en la actividad que se va a desarrollar.
- Justificante de la comunicación del inicio de actividad al departamento de Salud Pública de Gandía.

De no entregar la documentación indicada anteriormente en el plazo indicado, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para presentar esta documentación.





AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P4604600I

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL.96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones del Arrendatario

Son derechos del arrendatario:

- a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.
- b) Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio, mediante el cobro de las tarifas legales en el bar.

El arrendatario estará obligado a:

1. Prestar el servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que se trata de un servicio público de bar de dotación del Polideportivo Municipal de La Drova, que será prestado de la siguiente forma:
 - a. Abonar la renta estipulada en el contrato de arrendamiento ofertada por el adjudicatario del contrato. La renta deberá abonarse, por anticipado, del 1 al 5 de cada mes, y se pagará mediante domiciliación bancaria en la cuenta que será facilitada al adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato. La falta de pago en cualquiera de los plazos previstos habilitará al Ayuntamiento para proseguir el procedimiento de recaudación por la vía de apremio, sin perjuicio de lo previsto en el Pliego de condiciones.





AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P4604600I

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL.96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

- b. Conservar en buen estado todas las instalaciones, muebles y demás bienes objeto del contrato, siendo de su cuenta cuantas reparaciones o costes de mantenimiento que tal obligación comporte.
- c. Dotar a la instalación del bar de todos los utensilios mínimos indispensables para la prestación del servicio de cafetería, bebidas refrescantes, helados y todo lo que considere que pueda mejorar el servicio, y como mínimo el mantenimiento de la dotación que se le entregue, de acuerdo con el **Anexo III**, que se une a este pliego.
- d. Limpiar y mantener en forma adecuada las instalaciones del bar.
- e. Prestar el servicio del bar siempre respetando el siguiente horario:

De lunes a domingo: de 08:00 horas a 22:00 horas.

A excepción de la temporada estival (meses de junio a septiembre, ambos inclusive), en la cual se deberá respetar el siguiente horario:

De lunes a domingo:

Mañanas: de 08:00 horas hasta las 15:00 horas

Tardes: de 17:00 a 22:00 horas.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo cuarto de la Ordenanza municipal de Limpieza Urbana y contra Actos Incívicos y Vandálicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Barx, en sesión del 26/10/2011 y de lo establecido en el Decreto de la Alcaldía nº DECRET-2019-369, de 02/08/2019, en época estival **(meses de junio a septiembre, ambos inclusive) deberá respetar el siguiente horario de descanso:**

De lunes a domingo: de 22h. a 8h. y de 15h. a 17h.

Las bebidas y comidas deberán servirse en el recinto del bar, o en la terraza del mismo.

En temporada estival, quedará terminantemente prohibido servir bebidas o comidas o colocar mesas dentro del recinto de la piscina, accesos, playas de la misma. También se impedirá a los usuarios que una vez compradas las bebidas o comidas en el bar, se las lleven al interior del recinto de la piscina. Si el bar estuviese abierto en horas en que la piscina estuviese cerrada oficialmente, el acceso a la misma está **totalmente prohibido**, por lo que el CONTRATISTA se hace responsable de impedir la entrada en la misma.





AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P46046001

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL.96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

Los usuarios del bar NO tendrán derecho a uso de la piscina si no han abonado las correspondiente entrada o disponen del abono emitido al efecto por parte de este Ayuntamiento.

- f. Serán de cargo del CONTRATISTA los gastos de licencias, impuestos y autorizaciones que el servicio de bar requiera.
- g. Permitir y garantizar el acceso y uso de las instalaciones, de toda persona que cumpla con los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre piscinas públicas, durante el tiempo de apertura de la misma y con sujeción a los horarios establecidos legalmente por el Ayuntamiento.
- h. Respetar y cumplir lo ordenado en las disposiciones legales vigentes en materia de hostelería, servicios, higiene, etc, estableciendo las tarifas y precios de los servicios de forma similar a las autorizadas para los establecimientos hosteleros y de igual categoría y con la aprobación previa del Ayuntamiento.
- i. Disponer del personal necesario para la prestación del servicio de la forma más completa posible, debiendo cumplir las obligaciones y responsabilidades dimanantes de las normas reguladoras de los establecimientos hoteleros y de las relaciones laborales, incluida la Seguridad Social, así como el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- j. Poner en conocimiento y solicitar previa justificación del Ayuntamiento y organismos competentes, la revisión de las tarifas y precios que haya de percibir de los consumidores usuarios, antes de su puesta en vigor con respecto al consumo del bar.
- k. Indemnizar a terceros los daños que les ocasionare como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del bar objeto del contrato. Contará con la correspondiente Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros.
- l. Permitir en todo momento la inspección de los servicios o instalaciones por representantes del Ayuntamiento, con el fin de constatar su eficacia y buen estado de funcionamiento y conservación, pudiendo ordenar en su caso la corrección de las deficiencias que observe.
- m. Cumplir cualquier otra obligación que las disposiciones legales le impongan a los contratistas de servicios hosteleros de las Corporaciones Locales, siendo obligatorio presentar antes del inicio de la prestación, documento que acredite estar dado de alta en el régimen de autónomos en la actividad que se va a desarrollar. Asimismo, deberá comunicar la actividad al departamento de Salud Pública de Gandía.





AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P4604600I

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL.96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

- n. Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del contrato, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación.
2. El servicio se prestará por el CONTRATISTA durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.
3. No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.
4. Deberá cumplir las actividades/talleres ofertados por el mismo.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista el Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Efectos y Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.





AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P4604600I

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL.96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.





AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P4604600I

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL.96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE/PASAPORTE	
POBLACIÓN Y PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO		TELÉFONO 1	
TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO		
<input type="checkbox"/> EN NOMBRE PROPIO			
<input type="checkbox"/> EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:			
NOMBRE EMPRESA			
CIF			
DOMICILIO FISCAL			
MUNICIPIO Y CÓDIGO POSTAL			
PROVINCIA			

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del **ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA DROVA**-del 16 de septiembre de 2024 al 15 de septiembre de 2027, ambos inclusive.





AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P4604600I

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL.96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Firma del declarante:

Fdo.: _____





AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P4604600I

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL.96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

ANEXO II-OFERTA ECONÓMICA

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE/PASAPORTE	
POBLACIÓN Y PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO		TELÉFONO 1	
TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO		
<input type="checkbox"/> EN NOMBRE PROPIO			
<input type="checkbox"/> EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:			
NOMBRE EMPRESA			
CIF			
DOMICILIO FISCAL			
MUNICIPIO Y CÓDIGO POSTAL			
PROVINCIA			

Enterado del expediente para el **ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA DROVA, -del 16 de septiembre de 2024 al 15 de septiembre de 2027, ambos inclusive,** mediante Anuncio en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros mensuales (IVA INCLUIDO).

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Firma del candidato:

Fdo.: _____.





AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P4604600I

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL.96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

ANEXO III-CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE/PASAPORTE	
POBLACIÓN Y PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO		TELÉFONO 1	
TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO		
<input type="checkbox"/> EN NOMBRE PROPIO			
<input type="checkbox"/> EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:			
NOMBRE EMPRESA			
CIF			
DOMICILIO FISCAL			
MUNICIPIO Y CÓDIGO POSTAL			
PROVINCIA			

Enterado del expediente para el **ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA DROVA, -del 16 de septiembre de 2024 al 15 de septiembre de 2027, ambos inclusive,** mediante Anuncio en el perfil de contratante, se ofrece a realizar las siguientes actividades y talleres a lo largo del año:

--





AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P4604600I

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL.96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Firma del candidato:

Fdo.: _____.





AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P4604600I

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL.96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

ANEXO IV-INVENTARIO

El equipamiento inventariado existente en el local objeto del arrendamiento se relaciona a continuación. El adjudicatario además completará a su costa el equipamiento básico para el desarrollo de la actividad que considere oportuno, en lo referente al mobiliario, vajilla, cubertería, cristalería y electrodomésticos.

LOCAL

- Mesas.....10
- Sillas.....40
- Taburetes.....8
- Máquinas frigoríficas bajo barra.....2
- Máquina café capsulas 2 servicios.....1
- Máquina registradora.....1
- Muebles inox. barra bar.....2
- Pila-fregador.....1
- TV plana Philips.....1
- Estanterías con libros y juegos.....2
- Banquillo-sentando para bebé.....1
- Juego-mesa fútbolín.....1
- Extintor para fuegos.....2

COCINA

- Banco alto con puertas/pilas fregadores.....1
- Banco bajo largo.....1
- Campana extractora humos.....1
- Máquina frigorífica 4 puertas.....1
- Nevera doméstica.....1
- Calentador agua eléctrico.....1
- Cazo acero inoxidable.....1
- Extintor para fuegos.....1
- Cubo con tapa para basura.....1
- Jofainas plástico redondas.....2
- Cubos plástico redondos.....2
- Cubo con fregona.....1
- Botiquín de emergencias.....1

